



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0407/2024

Bitácora: 32/HR-0033/09/23  
NRA: QCE3201000126

Guadalupe, Zac., 02 de abril de 2024

## Quetzal Construcción y Estructuras, S.A. de C.V.

Dom. Conocido Saucito del Poleo-Valdecañas, Saucito del Poleo  
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150  
Correo: seguridad.quetzal@gmail.com  
Tel: (493) 9839000 ext.: 1260 o 4937963303

At'n Roberto Valadez Domínguez  
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado Legal de la empresa **Quetzal Construcción y Estructuras, S.A. de C.V.**, el día 21 de septiembre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0033/09/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.**
2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Modificación al registro de residuos peligrosos generados"**.
3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Ampliación en las actividades productivas y de mantenimiento que generarán residuos peligrosos que no se encuentran registrados"**.
4. De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L6	Tierra contaminada	1.236000
SO4	Cubetas de pintura	0.790000
SO2	Residuos varios impregnados de hidrocarburos	0.469000
SO2	Filtros de aire usados	0.300000
SO2	EPP contaminados	0.356000
E2	Residuos de soldadura	0.206000
<b>Total altas</b>		<b>3.357000</b>



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/0407/2024

5. Que la actividad principal de la empresa es de **“Obra civil, servicios generales”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio Conocido Saucito del Poleo –Valdecañas, Fresnillo, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su registro como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/EV-0017/10/19 son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Aerosoles y botes vacíos de pintura	0.281000
SO2	Residuos varios impregnados de pintura (trapos, lonas, estopas, etc.)	0.504000
O2	Aceite usado	0.762000
C2	Acumuladores Usados	0.025000
SO5	Impregnados de pegamento industrial	0.160000
<b>Total</b>		<b>1.732000</b>

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	1.732000
Residuos generados que se incorporan	3.357000
<b>Total actualizado</b>	<b>5.089000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**<sup>1</sup> con el **NRA: QCE3201000126**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Quetzal Construcción y Estructuras, S.A. de C.V.**, el día 21 de septiembre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0407/2024

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

**Ing. José Luis Rodríguez León**

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.  
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: QCE3201000126  
JLRL/jacf



